

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.561 · 2014

LEY 14.561

Boletín Oficial, 6 de febrero de 2014 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.561

ARTÍCULO 1°. Declárase al partido de Tigre, Capital Provincial del Remo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil trece.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.561. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).